PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2023-31
EVALUACIÓN DE OFERTA

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S.
NIT. 900.933.647-3

	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
20.1.	Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo 1 según corresponda.	**X**		Aportó documento denominado "ANEXO 1". No obstante, el documento no correspondía al Anexo de la Persona Juridica y no mencionaba la Adenda No. 1 de fecha 9 de agosto de 2024, Que mediante oficio DESAJCLO24-4064 de fecha 13 de agosto de 2024, se solicitó al proponente allegar nuevamente el requisito conforme lo establecido en la Invitación Pública. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2024-31.
20.2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo 2.	**N/A**		
20.3.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos **8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y demás normas concordantes**; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal según corresponda, **afirma expresamente bajo la gravedad de juramento**, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. **(La declaración deberá aportarse enunciando la normatividad completa y correcta, tal como se describe en el presente numeral). (Anexo No. 3).**	**X**		Aportó carpeta denominado "INHABILIDADES". No obstante, esta no contenía ninguna documentación. Que mediante oficio DESAJCLO24-4064 de fecha 13 de agosto de 2024, se solicitó al proponente allegar el requisito conforme lo establecido en la Invitación Pública. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2024-31.
20.4.	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Nota: Las personas naturales que prestan servicios inherentes a profesiones liberales, no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil o en la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 23 numeral 5º del Código de Comercio. Así las cosas, en el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio, bastará con la copia de la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional.	**X**		Aportó documento denominado "CERTIFICADO EXISTENCIA" Certificado de Existencia y Representación Legal Fecha de expedición: 02/08/2024 Razón social: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S. NIT. 900.933.647-3 Fecha renovación: 18 de abril de 2024 Término de duración: Indefinida. Dirección comercial: Carrera 100 B # 47 A - 90 Correo electrónico: conyco.sas@hotmail.com Teléfono comercial 1: 3107179232 Teléfono comercial 2: 3147741149 Representante Legal: DANIELA RESTREPO FLOREZ - C.C. # 1.000.204.037 de Medellín. Tamaño empresarial: Micro empresa.
20.5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	**N/A**		
20.6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores, para lo cual se debe anexar la última planilla de pago, conforme los últimos dígitos del NIT**. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. Las personas jurídicas presentarán tal constancia, a través de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere, para el caso de las personas naturales, acreditarán la correspondiente certificación, **bajo la gravedad de juramento**.	**X**		Aportó documento denominado "PARAFISCALES R.L. Y CONTADOR febrero". No obstante, no aportó la última planilla de pago, conforme los últimos dígitos del NIT. Que mediante oficio DESAJCLO24-4064 de fecha 13 de agosto de 2024, se solicitó al proponente allegar la planilla de pago de la seguridad social y parafiscales. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2024-31
20.7.	Fotocopia del documento de identidad de la Persona Natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	**X**		Aportó carpeta denominada "DOCUMENTOS R.L". DANIELA RESTREPO FLOREZ Número de cedula: 1.000.204.037 de Medellín Fecha expedición: 26/09/2018
20.8.	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato. La responsabilidad 52-Facturador Electrónico debe estar habilitada ante la DIAN y registrada en el RUT. Este documento debe ser generado con fecha del año 2024. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.	**X**		Aportó documento denominado "RUT ACTUALIZADO" Fecha de generación documento: 03/08/2023. Fecha actualización: 21/10/2023. No obstante, no cumple, toda vez que el documento aportado no fue generado con fecha del año 2024 y no cuenta con la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico. Que mediante oficio DESAJCLO24-4064 de fecha 13 de agosto de 2024, se solicitó al proponente allegar el requisito conforme lo establecido en la Invitación Pública. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2024-31
20.9.	Formato SIIF para Persona Natural y/o Jurídica, según Anexo No. 4. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar este anexo por cada uno de los miembros de la estructura plural.	**X**		Aportó carpeta denominado "BENEFICIARIO CUENTA". No obstante, esta no contenía ninguna documentación. Que mediante oficio DESAJCLO24-4064 de fecha 13 de agosto de 2024, se solicitó al proponente allegar el requisito conforme lo establecido en la Invitación Pública. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2024-31

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S. NIT. 900.933.647-3				
DOCUMENTOS DE LA OFERTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
20.10.	Acreditación de Experiencia. Para ello el proponente deberá aportar mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos relacionados en consultorías dentro de las cuales se integren elementos funcionales y estéticos que comprendan "la elaboración de los estudios y diseños de equipos de transporte vertical", que se encuentren ejecutados a la fecha de cierre, expedidas por Entidades Oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso Cuando se trate de Consorcios y de las Uniones Temporales, podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes de la agrupación las certificaciones de experiencia, de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, las certificaciones aportadas por los Consorcios o Uniones Temporales, especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%. En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato, se validará como una certificación independiente. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio o su equivalente. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener las certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Si en dicho documento no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente se deberá anexar el contrato o acta de liquidación, y el documento respectivo con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta. necesarios para verificar la información presentada. De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta.	**X**		Aportó carpeta denominado "EXPERIENCIA". No obstante, esta no contenía ninguna documentación. Que mediante oficio DESAJCLO24-4064 de fecha 13 de agosto de 2024, se solicitó al proponente allegar el requisito conforme lo establecido en la Invitación Pública. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2024-31. **1. SRC CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS** Certificación Contrato No. C-15 de 2023 Cargo quien expide certificación: Jefe de Proyectos y Representanta Legal Objeto: Realizar los estudios y diseños para el suministro e instalación de un ascensor para el Hotel El Monasterio en el municipio de Santa Fe de Antioquia (ANT). Plazo: Dos (2) meses Valor: $40.500.000 Calificación: Ejecutó satisfactoriamente el contrato. **2. SRC CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS** Certificación Contrato No. C-08 de 2023 Cargo quien expide certificación: Jefe de Proyectos y Representanta Legal Objeto: Realizar los estudios y diseños para el suministro e instalación de un ascensor panorámico para el Hotel Origen en la ciudad de Medellín Plazo: Dos (2) meses Valor: $42.800.000 Calificación: Ejecutó satisfactoriamente el contrato.
20.11.	Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en el numeral 1.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la presente invitación, debidamente firmada y a su vez se indique que la validez de la oferta será mínimo por el plazo de ejecución del futuro contrato y sus adiciones si las hubiere, indicando el Proceso de Contratación del cual se hace referencia y la fecha de expedición de la certificación. (Ver anexo No. 6).	**X**		Aportó documento denominado "cumplimiento"
20.12.	20.12. Certificación debidamente firmada por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual se conste que el oferente dará cumplimiento a los requisitos ambientales del proceso de selección y que en desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, adoptara e implementara el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial contenido en el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato. Anexo 7.	**X**		Aportó documento denominado "certificación"
20.13.	Acreditación de Mipyme, conforme el artículo 2.2.1.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar, si es persona natural: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil. Si es persona jurídica: mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido y que tiene como mínimo un año de existencia, de conformidad con la Ley. **Este requisito procede únicamente si el proceso es limitado a Mipyme.**	**N/A**		
20.14.	Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, vigente al cierre del presente proceso de contratación. VER INSTRUCTIVO.	**X**		Aportó documento denominado "REDAM DANIELA RESTREPO". El documento fue verificado en la página https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/
20.15.	Oferta económica – Anexo 5: **El valor de la oferta económica presentada no podrá superar el VALOR PROMEDIO ANTES IVA DE CADA SERVICIO, ni superar el valor del Presupuesto Oficial Estimado establecido por la Entidad en el Estudio de Precios contenido en el presente Estudio del Sector, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta**. El proponente debe presentar la oferta en el Formato que estableció la Entidad (Anexo 5 Oferta Económica de la Invitación Pública) de manera discriminada y debidamente firmada por la Persona Natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica o el Representante del Consorcio o Unión Temporal; en el cual se debe ofertar únicamente sobre los ítems relacionados en dicho formato; así como también el valor total de la oferta económica realizada en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del Contrato; so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1150 de 2007. Esta será presentada en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación mediante el **Anexo 5**, debidamente firmada y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato. En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. Se verificarán aritméticamente todas las propuestas, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad, y su valor total, descritos en el **Anexo 5** de la Oferta Económica. A efecto de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta únicamente el VALOR TOTAL incluido IVA del Anexo 5 Oferta Económica de la Invitación Publica. El valor de la oferta económica (Anexo 5) en todos sus componentes se presentará en pesos colombianos, si incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los gravámenes que se deriven del contrato a celebrar. Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos en el momento de la evaluación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de cada ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.	**X**		Aportó documento denominado "Anexo 5 Oferta Económica (2)". Valor de la oferta: $35,700,000, incluido IVA Oferta presentada en pesos colombianos, debidamente firmada. No obstante, se requerirá sustentación del ofrecimiento realizado, toda vez que realizó una reducción del 40% respecto al POE. Que mediante oficio DESAJCLO24-4064 de fecha 13 de agosto de 2024, se solicitó al proponente allegar sustento del ofrecimiento económico realizado. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2024-31.
HABILITADO		**SI**		**NO**

Aprobado: Junta Seccional de Contratación